



Resolución Administrativa

Lima, 03 MAR. 2023

VISTO:

El expediente N.º 202251984-1 y el Informe Técnico N.º 019-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Maternidad de doña **SANCHEZ CORTEZ MANIRA**.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA; mediante Decreto Supremo N.º 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la N.º 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1057 y el Inciso a) Numeral 12.1 Artículo 12º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM. y la Ley N.º 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Maternidad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD

Que mediante OFICIO N.º170-2022-CSMC SAN BORJA-DIRIS L.C, el medico jefe del Centro de Salud Mental Comunitario San Borja de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, adjunto el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N.º A-455-00012794-22 por Maternidad, presentado por doña **SANCHEZ CORTEZ MANIRA**, servidora civil CAS, con el cargo de TECNICA EN FARMACIA, quien solicita licencia por Maternidad, por noventa y ocho (98) días, entre el 10 de Agosto de 2022 al 15 de Noviembre de 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;



Que, mediante **Informe Técnico N° 019-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT electrónico N° A-455-00012794-22 emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Maternidad de doña **SANCHEZ CORTEZ MANIRA**;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

En uso de las facultades conferidas por la resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Maternidad, a doña **SANCHEZ CORTEZ MANIRA**; con el cargo de TECNICA EN FARMACIA, servidora civil CAS del Centro de Salud Mental Comunitario San Borja de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son 98 días de licencia por Maternidad con goce de subsidio; conforme al descanso médico previstos en el siguiente detalle:

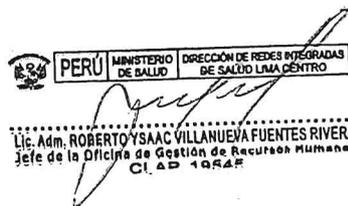
- CITT N° A-455-00012794-22 del 10/08/2022 al 15/11/2022 98 días

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **SANCHEZ CORTEZ MANIRA**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese



RYVFR/NANT/fegm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGEy(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

